

Número 6735

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Murcia,

Por medio del presente hace saber: Que en los autos de Juicio de Menor Cuantía nº 434/91-D abajo reseñados se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.— En la ciudad de Murcia a trece de enero de mil novecientos noventa y tres.— Vistos por mí, Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Cinco de la misma, los autos de Juicio de Menor Cuantía nº 434/91-D, seguidos a instancia de B.B.V. Leasing S.A., representada por el Procurador Sr. Tovar Gelabert y dirigido por el Letrado Sr. Tovar Gelabert contra Tesorería Territorial de la Seguridad Social, representada por el Procurador Sr. Rentero Jover y dirigida por la Letrada Sra. Escrihuela Chumilla, y contra H.V.C. S.A., sobre solicitud de declaración de dominio y con los siguientes...— Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por B.B.V. Leasing S.A., representado por el Procurador Sr. Tovar Gelabert contra la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, representada por el Procurador Sr. Rentero Jover y contra la mercantil HYCSA, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro el dominio de la hoy parte actora sobre el vehículo Ford modelo Orion, 1.6, MU-9563-Z, debiendo condenar como condeno a la mencionada tesorería territorial de la Seguridad Social al levantamiento del embargo y precinto acordados sobre dicho vehículo en el expediente administrativo de apremio 147/89 incoado contra la usuaria del bien arrendado, imponiendo a los mencionados demandados las costas procesales.— Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Cayetano Blasco.— Publicada el día de su fecha, ante mí, José Abenza.— Rubricados».

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y sirva

de notificación a los demandados, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce y a los que se les hace saber que no siendo firme la sentencia transcrita, contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos ante este Juzgado en término de cinco días, el cual, en su caso se formalizará ante este Juzgado, libro el presente.

Dado en Murcia a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 6736

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE CARAVACA
DE LA CRUZ**

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia Número Uno de la Ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido en resolución dictada en el día de la fecha en los autos de Juicio de Cognición, seguidos en este Juzgado bajo el número 329/92, instados por D. Antonio Sequero Rodríguez, contra D. Gratiliano Sánchez de Aro, Isabel Sánchez de Haro, Pedro Lozano Martínez y Esposa y Antonio Sánchez Martínez y Esposa, y contra cualquier persona con interés legítimo, titulares de heredades que pudieran verse afectadas, por medio del presente se emplaza a estos últimos cuyos nombres, circunstancias personales y domicilios se emplazan a fin de que dentro del improrrogable término de nueve días, comparezcan en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, si no lo hicieran, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, significándoles que las copias del escrito de demanda se encuentran depositadas en la Secretaría del Juzgado, las que serán entregadas una vez que se personen en autos.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal a las personas con interés legítimo, titulares de heredades que pudieran verse afectadas, en relación con la presente demanda de Juicio de Cognición, sobre acción real de constitución forzosa de servidumbre de paso, en relación con la siguiente finca:

«Un trozo de tierra en blanco, riego de Alharabe, huerta de Moratalla, en el partido y sitio de lo Ancho, que tiene de superficie diecinueve áreas, cincuenta y seis centiáreas y ocho decímetros cuadrados, equivalentes a siete celemines, marco de cuatro mil ochocientas varas; que linda, Norte con Antonio López Marín, Este con Encarnación Fernández Márquez, Sur con Antonio Rueda Marín y Oeste con Antonio López Marín», a fin de que comparezcan en autos, personándose en legal forma en el término de nueve días, expido el presente en Caravaca de la Cruz a nueve de marzo de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria.

Número 6737

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA**

Don Alejandro Sánchez Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Murcia.

EDICTO

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Menor Cuantía nº 912/89 a instancia de Proa Internacional S.L. contra Juan Manuel Fernández Rodiño en reclamación de cantidad, en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva o fallo, son como siguen: «Sentencia nº 247.— En la ciudad de Murcia a once de marzo de mil novecientos noventa y dos.— El Ilmo. Sr. D. Andrés Pacheco Guevara, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia nº Uno de los de Murcia, habiendo visto los presentes autos de Menor Cuantía nº 912/89, promovidos a instancias de Proa Internacional S.L. y en su representación el Procurador de los Tribunales Juan Lozano Campy y en su defensa el Letrado D. F. J. Barba Merino, contra Juan Manuel Fernández Rodiño, vecino de Los Boliches, hallándose en rebeldía en este procedimiento... Fallo.— Que estimando en su integridad la demanda promovida por el Procurador de los Tribunales. Juan Lozano Campy en nombre y representación de la entidad mercantil Proa Internacional S.L. frente a D. Juan Manuel Fernández Rodiño, en rebeldía procesal, declaro la existencia a favor de la actora de la deu-

da reclamada, y en consecuencia, condeno al demandado a que le abone la suma de 1.732.244 ptas., más los intereses de la misma al tipo legal y desde la fecha de promoción de la demanda, imponiendo expresamente al propio demandado las costas del juicio; se ratifica el embargo en su día decretado. Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación en ambos efectos ante este Juzgado, dentro del término de cinco días.»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en ignorado paradero, expido el presente.

En Murcia a cinco de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 6738

DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

D. Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Murcia y su Provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido en este Juzgado con el número 428/90, en reclamación por despido, hoy en fase de ejecución con el número 37/91, a instancias de Ángel Prieto Gil, contra la empresa Construcciones Metálicas La Española, S.A., en reclamación de ciento cuarenta y una mil doscientas (141.200) pesetas de principal y novecientas mil (900.000) pesetas presupuestadas provisionalmente para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha dictado resolución de esta fecha acordando sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la empresa ejecutada y cuya relación y tasación en la siguiente:

Bienes que se subastan

Lote 1. Un ordenador IBM nº de serie 44-53879 y monitor IBM 5151002, valorado en la cantidad de setenta y cinco mil (75.000) pesetas.

Lote 2. Un módulo de ordenador IBM denominado CPU nº 5150, valorado en

la cantidad de veinticinco mil (25.000) pesetas.

Lote 3. Una máquina de escribir IBM serie 6781, valorada en la cantidad de quince mil (15.000) pesetas.

Lote 4. Una máquina de escribir IBM serie 6783, valorada en la cantidad de quince mil (15.000) pesetas.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. de la Libertad nº 8, 2º de Murcia, en primera subasta el día 7 de octubre de 1993 a las 12,00 horas de su mañana, en segunda subasta el día 4 de noviembre de 1993 a la misma hora, y en tercera subasta el día 2 de diciembre de 1993 a la misma hora, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Condiciones de la subasta

1ª. Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal y costas.

2ª. Los licitadores deberán depositar previamente en el Banco Bilbao-Vizcaya, nº cuenta 3093-000-64-0037-91, el 20 por 100 (podrá ser cantidad superior) del tipo de subasta, lo que acreditarán en el momento de la subasta (art. 1.500 LEC).

3ª. En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, depositando en la citada entidad bancaria en la cuenta mencionada el 20 por 100 del tipo de la subasta, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego se conservará cerrado por el Secretario y será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas (art. 1.499 LEC).

4ª. El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (art. 1.501 LEC).

5ª. La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo de subasta.

6ª. En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación (art. 1.504 LEC).

7ª. En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes (art. 261 a LPL).

8ª. En todo caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9ª. Los remates podrán ser a calidad de poder a terceros, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (art. 263 LPL).

10ª. El precio del remate deberá consignarse en el plazo de tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están depositados en el domicilio de la empresa ejecutada, sito en Ctra. de Madrid Km. 380 de Molina de Segura, a cargo del depositario Dª Antonia Prieto Sánchez.

para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el Boletín Oficial y en cumplimiento de lo establecido en las leyes procesales, expido el presente en la ciudad de Murcia a doce de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 6739

DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

D. Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Murcia y su Provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido en este Juzgado con el número 1.315/89, en reclamación por cantidad, hoy en fase de ejecución con el número 29/91, a instancias de Moisés García Rodríguez, contra la empresa Francisco Marín Cortes, en reclamación de ciento diez mil (110.000) pesetas de principal y veinte